



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAAT

FOLIO N°

206

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 658 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2022

VISTO:

La carpeta N° 0002200, la Partida Registral N° 11021928 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, Resolución de Gerencia N° 0542-2007-GDUAA/MPMMN de fecha 10/05/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación; b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión; c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión; d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado; e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director; f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...], y; g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, con Resolución de Gerencia N° 0542-2007-GDUAA/MPMMN, de fecha 10/05/2007, FELICIANO QUISPE POMA el Lote N° 16 de la Manzana "H", Sector de las Pampas de San Antonio Sur I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, cuyas medidas y colindancias es como sigue:

Frente	:	Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 05
Lado Derecho	:	Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 15
Lado Izquierdo	:	Con 20.00 ml, colinda con <u>lote N° 17, 18 y 19</u>
Fondo	:	Con 8.00 ml, colinda con <u>el lote N° 03</u>
Área	:	160.00 m ²
Perímetro	:	56.00 ml.

Que, revisión de la partida registral N° 11021928, que obra en la carpeta, pertenece al Sector San Antonio Sur I de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, del C.1. TITULO DE DOMINIO: Independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, en virtud a la Habilitación Urbana realizada por RESOLUCION DE GERENCIA N° 0803-2009-GDUAAAT/GM/MPMN del 04/06/2009, expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representada por el Arq. Alonso Aragón Calcin Gerente Desarrollo Urbano Ambiental, en la ciudad de MOQUEGUA. Ajunta plano Ubicación, Localización, Memoria Descriptiva, Informe Técnico del Área de Catastro de la ZRN° XIII – Sede Tacna. El título fue presentado el 08/06/2009 a las 01:18:27 PM horas, bajo el N° 2009-00003547 del Tomo Diario 2094 Derechos cobrados S/. 1,510.00 nuevos soles con Recibo (s) Números (s) 00001916-07 00005284-04.- MARISCAL NIETO, 28 de agosto de 2009. Lo cual difiere de lo expuesto en la parte PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 542-2007-GDUAA/MPMN, cabe indicar que se ha modificado la nomenclatura de los linderos y lotes respecto a la habilitación Urbana inscrita el año 2007 y posteriormente se ha generado nuevas partidas registrales. Para el caso en concreto, el Lote 16 de la Mz. H Sector SAN ANTONIO SUR I DE LAS PAMPAS DE SAN ANTONIO, inscrito en la partida electrónica N° 11021928, se modificó los linderos y medidas perimétricas como a continuación se detalla:

Frente	:	Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 05.
Lado Derecho	:	Con 20.00 ml, colinda con el Lote N° 15.
Lado Izquierdo	:	Con 20.00 ml, colinda con la <u>Lote N° 17.</u>
Fondo	:	Con 8.00 ml, colinda con el <u>Lote N° 4.</u>
Área	:	160.00 m ²
Perímetro	:	56.00 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Que, el numeral 1.3 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el principio de impulso de oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; en consecuencia, señala que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Que, el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.- Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que los actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta [...].

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 542-2007-GDUA/MPMMN de fecha 10/05/2007.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 542-2007-GDUA/MPMMN de fecha 10/05/2007, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO. - Adjudicar a favor del Sr. FELICIANO QUISPE POMA Identificado con DNI N° 04437123 con el Lote N°16 de la Manzana H, el predio ubicado en el SECTOR SAN ANTONIO SUR I DE LAS PAMPAS DE SAN ANTONIO, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la "Partida Registral N° 11021928", el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus linderos y medidas perimétricas como a continuación se detallan.

Frente	:	Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 05.
Lado Derecho	:	Con 20.00 ml, colinda con el Lote N° 15.
Lado Izquierdo	:	Con 20.00 ml, colinda con la <u>Lote N° 17.</u>
Fondo	:	Con 8.00 ml, colinda con el <u>Lote N° 4.</u>
Área	:	160.00 m2
Perímetro	:	56.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 542-2007-GDUA/MPMMN de fecha 10/05/2007, mantienen su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial